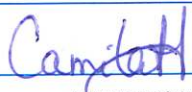
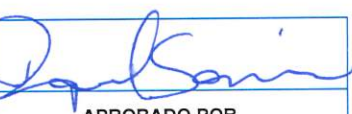


EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

PROCEDIMIENTO EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

 REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	 APROBADO POR MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA	 APROBADO POR CENTRO NACIONAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO	 APROBADO POR SUBDIRECCIÓN TÉCNICA (DGA)
--	---	--	--

CODIGO: SFL-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 02-2026
PAGINA: 01-12

RNC: 401039249
Av. Abraham Lincoln No. 1101
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés
Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809.547.7070
www.aduanas.gob.do

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	08-2018	Emisión original del documento.
1	09-02-2026	- Se actualiza el nombre del procedimiento: Anteriormente: Exoneración a Instituciones Sin Fines de Lucro. Actualmente: Exoneración de Impuestos de Importación a Asociaciones Sin Fines De Lucro. - Se adecuan el objetivo y el alcance (punto 1 y 2). - Se adecuan las responsabilidades y las definiciones en el punto 3 y 4. - Se agrega al departamento de exoneraciones de la DGA en acápite de responsabilidades, actividades y diagrama de flujo. - Se modifica el punto 5.2, estableciendo que la aprobación corresponderá al Especialista Sectorial de la División de Registro y Habilitación del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, en sustitución del Encargado/a de dicha entidad. - Se modifica el punto 5.3, estableciendo que la aprobación corresponderá al Encargado/a de la División de Rendición de Cuentas del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro, en lugar del Director/a de dicha entidad. - Se actualiza el punto 5.5, indicando que, en lugar del Encargado de Incentivos, la aprobación estará a cargo de la Coordinación de Incentivos y Exoneraciones.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO



		- Se actualiza el punto 5.6, indicando que, en lugar del Director General de Política y Legislación Tributaria, la aprobación estará a cargo del Viceministerio de Políticas Fiscales. - Se incorpora la Resolución Núm. 001-2021 como fundamento de base legal de este procedimiento, en el punto 7. - Se actualiza el nombre y el logo del ministerio. Anteriormente se denominaba Ministerio de Hacienda, y ahora pasa a llamarse Ministerio de Hacienda y Economía. - Se agrega el logo de Presidencia de la República Dominicana.
--	--	--

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el procedimiento de exoneración de impuestos de importación a asociaciones sin fines de lucro, emitido por el Ministerio de Hacienda y Economía de la República Dominicana.
2. **Alcance:** Este procedimiento comprende la gestión de solicitudes de exoneración de impuestos y gravámenes aplicables a las Asociaciones Sin Fines de Lucro (ASFL), conforme a lo establecido en la Ley No. 122-05 sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro de la República Dominicana.
3. **Responsabilidades**
 - **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud post declaración de exoneración de impuestos de importación a asociaciones sin fines de lucro.
 - **Especialista Sectorial de la División de Registro y Habilitación del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro:** Es el responsable de validar que la asociación sin fines de lucro cumpla con el registro para la emisión de la certificación de inscripción en el Registro Nacional de Habilitación.
 - **Encargado/a de la División de Rendición de Cuentas del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones Sin Fines de Lucro:** Es el responsable de aprobar y tramitar la solicitud al Ministerio de Hacienda y Economía.
 - **Analista del Departamento De Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de evaluar la solicitud y aplicar la primera aprobación o rechazo del expediente, según corresponda.
 - **Coordinación del Departamento De Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de validar la aprobación del analista y escalar la solicitud al viceministerio.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

- **Viceministerio de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Economía:** Responsable de realizar verificación y emitir la aprobación final por parte de ese ministerio.
- **Encargado/a de Exoneraciones de la Dirección General de Aduanas:** Verifica el expediente en sistema y aplica la exoneración luego de la validación y aprobación del Ministerio de Hacienda y Economía.

4. Definiciones

- **Importación:** Es el acto jurídico y económico mediante el cual bienes, productos o servicios provenientes del extranjero ingresan al territorio nacional para su uso, consumo, comercialización o transformación.
- **Exoneración Tributaria:** Es un beneficio otorgado por la ley que libera a una persona o entidad del pago total o parcial de ciertos impuestos. Este beneficio puede ser temporal o permanente y se concede con el objetivo de fomentar ciertas actividades económicas, sociales o de desarrollo.
- **Exención Fiscal:** Es una disposición establecida en la normativa tributaria mediante la cual determinados sujetos, actividades, bienes o ingresos quedan liberados, de manera total o parcial, de la obligación de pagar un impuesto que, en condiciones generales, les sería aplicable.
- **Asociaciones Sin Fines de Lucro:** Una asociación constituida por cinco o más personas físicas o jurídicas, que se organizan con el propósito de desarrollar actividades de bien social o interés público, con fines lícitos, y sin el objetivo de obtener beneficios pecuniarios o apreciables en dinero para repartir entre sus miembros

5. Actividades

5.1 Solicitud de Exoneración de Impuestos de Importación a Asociaciones Sin Fines de Lucro.

Responsable	Actividad
Solicitante	1. Realiza la solicitud post declaración de exoneración de impuestos de importación a asociaciones sin fines de lucro en el sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario: - Exoneración de Impuestos de Importación a Asociaciones Sin Fines de Lucro. Adjuntando: - Declaración anticipada (No manifiesto). - Factura comercial. - Declaración Jurada - Conocimiento de embarque/ guía aérea. - Reporte de liquidación de impuestos de la DGA (registro aceptado). Asimismo, debe completar el campo de Trámite de evaluación previa con el número de certificación obtenido del formulario de Evaluación Previa Instituciones Sin Fines de Lucro, tramitado a través del sistema VUCERD. 2. Realiza pago del servicio en sistema VUCERD.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

5.2 Validación del Especialista Sectorial de la División de Registro y Habilitación del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Responsable	Actividad
Especialista Sectorial	1. Recibe la solicitud de exoneración vía el sistema VUCERD. 2. Valida que la asociación sin fines de lucro cumpla con el registro para la emisión del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Habilitación. 3. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

5.3 Validación del Encargado/a de la División de Rendición de Cuentas del Centro Nacional de Fomento y Promoción de las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Responsable	Actividad
Encargado División Rendición de Cuentas	1. Recibe solicitud vía el sistema VUCERD. 2. Si la solicitud cumple con todos los requisitos técnicos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

5.4 Evaluación del analista del Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad
Analista	- Recibe la solicitud de exoneración vía el sistema VUCERD con los siguientes documentos: - Factura comercial. - Formulario FORM-IET-004 debidamente llenado, sellado y firmado. - Declaración jurada notariada, en original. - Declaración Única Aduanera (DUA). - Documento de embarque/ guía aérea. - Certificación vigente del Registro ante el CASFL. - Certificación de Habilitación Sectorial vigente, si aplica. - Certificación Salud Pública Educación y Agricultura, si aplica. - Endoso y aceptación de endoso, si aplica. - Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (Inspeccionado). - Pago de la tasa por servicio de RD\$2,000.00 por cada doce (12) ítems del reporte de liquidación de impuestos de la DGA (printer). - Evalúa la solicitud, confirma que cuenta con la debida documentación de acuerdo con los requisitos establecidos y que cumpla con las disposiciones de ley para el beneficio de la exoneración y calcula el sacrificio fiscal (si su evaluación es favorable). - En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede colocando la debida justificación. - Si la solicitud cumple con la documentación requerida, sigue al paso 3. - Aprueba solicitud en sistema VUCERD.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO



5.5 Validación de la coordinación del Departamento de Incentivos y Exoneraciones Tributarias del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad
Coordinación	1. Recibe solicitud vía sistema VUCERD. 2. Valida la información contenida en la solicitud de acuerdo con los requerimientos definidos para el proceso y revisa el cálculo del sacrificio fiscal. - En caso de que falte algún documento, se notifica al usuario a través de sistema. Si el proceso amerita un rechazo, se procede colocando la debida justificación. - Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue al paso 3. 3. Realiza aprobación en sistema VUCERD.

5.6 Aprobación del Viceministerio de Política Fiscal del Ministerio de Hacienda y Economía.

Responsable	Actividad
Viceministerio de Política Fiscal	1. Recibe y verifica solicitud en sistema VUCERD depurada por los procesos de evaluaciones internas. - Si la solicitud no cumple con alguna disposición se rechaza la solicitud colocando vía sistema la justificación del caso. También puede solicitar correcciones vía sistema si fuese necesario. - Si la solicitud cumple con todos los procesos de evaluación sigue al paso 2. 2. Emite aprobación de la solicitud de exoneración vía sistema VUCERD.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO



5.7 Aprobación Departamento de Exoneraciones de la Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
Encargado/a Exoneraciones de la DGA	1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD. 2. Verifica que la Declaración Única Aduanera esté en estado "inspeccionada". 3. Aplica la exoneración en sistema SIGA. 4. Cierra la solicitud en sistema VUCERD.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO



6. Registros.

- Factura comercial.
- Formulario FORM-IET-004 debidamente llenado, sellado y firmado.
- Declaración jurada notarizada, en original.
- Declaración Única Aduanera (DUA).
- Documento de embarque/ guía aérea.
- Certificación Salud Pública y Agricultura, si aplica.
- Certificación vigente del Registro ante el CASFL.
- Certificación de Habilitación Sectorial vigente, si aplica.
- Reporte de Liquidación de Impuestos de la DGA (Inspeccionado).
- Endoso y aceptación de endoso, si aplica.
- Pago de la tasa por servicio de RD\$2,000.00 por cada doce (12) ítems del reporte de liquidación de impuestos de la DGA (printer).

7. Base Legal/ Documentos de referencia

- La Ley No. 4027 sobre Exoneraciones de Impuestos.
- Ley No. 122-05 Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro.
- Decreto No. 162-11 sobre análisis de las exoneraciones.
- Resolución Número 001-2021. Que Aprueba el Protocolo de Evaluación e Inspección de las Solicitudes de Exención Fiscal Presentadas por las Asociaciones sin Fines de Lucro a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior.

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO SIN FINES DE LUCRO

8. ANEXO

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

